

# Derecho de Autor



# DERECHO

DE AUTOR

# Derechos Conexos

Gracias a estos derechos, ***puedes autorizar:***



03

## Tienes derecho sobre tu imagen:



Por lo que puedes disponer de tu **aparencia** y **privacidad** autorizando o no su uso.

04

## ¿Sabías que como músico tienes derechos sobre las canciones que compones?



Frente a una canción tienes derechos morales y patrimoniales.

*La ley te protege!*

El derecho de autor ampara la **música** y **la letra** de tus canciones.

Recuerda que puedes registrar tus composiciones en la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

Para hacerlo ingresa a: <http://derechodeautor.gov.co/registro-de-obras1>

¡Puedes hacerlo desde tu casa!

## El derecho de autor:



Protege el **producto de la creatividad**, se refiere a todas las formas de expresión artística.



El autor de la obra musical es quien tiene derechos sobre ella, al igual que el intérprete sobre su interpretación.

05

## Los derechos morales:

Son derechos personales. No puedes renunciar a ellos y no tienen una limitación en el tiempo.

*Es por estos derechos que:*

Siempre debes ser mencionado como **autor** de la canción.

Puedes oponerte a cualquier modificación que afecte la integridad de tu canción.

Puedes retirarla de circulación.



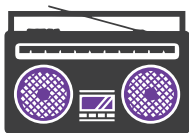
## Los derechos patrimoniales:



Son los derechos que te permiten **explotar económicamente** tu creación.

06

*Incluyen las facultades de autorizar:*



- La reproducción de tus canciones.
- La traducción o adaptación.
- La comunicación al público.

Estos derechos se pueden vender y tienen una duración de toda la vida del autor más 80 años después de su muerte.

Si quieres mayor información sobre tus derechos, contáctanos a través de nuestra página web: [www.probono.org.co](http://www.probono.org.co), seleccionando la opción "solicite un abogado"



vea también:

